

su concepto de brá satisfacer por el  
20 por 100 de sus valores de Propio; pero  
sin embargo queda pronta a satisfacer  
inmediatamente lo que correspondá á la  
Cantidad que no deba haberse bráado  
para el pago de dicho impuesto lo q.  
se realzaria con abirio de l.º

Dios Vra. Ma 3 de Enero de 1833

C. P. Sr. Don = Sr. Gobernador civil  
de la Prov.ª de Murcia

Jumilla Prov.ª de Murcia Año 1833

Presupuesto que se forma para liquidar  
el tanto que se debe abonar por dha  
villa por el 20 por 100 de sus valores  
de Propio. en dho año =

Importaron dho valores de Propio  
segun el testim.º que va por la  
bera de la Cuenta presentada

